MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1425.

CHIGUAYANTE, 28 nrt 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº19.886; el articulo Nº10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Lev, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido Nº 277 de fecha 15 de Octubre de 2013 de la Directora de la Escuela John Kennedy, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación para salidas pedagógicas; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Lautaro Contreras Gallegos, Versluys y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 325/2013 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 21 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 30 Jugos Individuales, 30 Leches Individuales, 60 Sándwich Jamón/Queso, 60 Frutas, 30 Galletas Mini; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. Contrátese la adquisición de 30 Jugos Individuales, 30 Leches Individuales, 60 Sándwich Jamón/Queso, 60 Frutas, 30 Galletas Mini, Erasmo Campos Sanhueza, R.U.T.: 7.969.092-9, por un monto total de \$ 67.473.- (Sesenta y Siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la <u>Direcci</u>ón de Administración de Educación Municipal.

ISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECKE fario municipal

HCHN/LTS/GRR/CSN/K/P/kgr

Distribución:

SECRETARIZ MUNICIPAL

Alcaldía.

Secretaría Municipal. Dirección de Control. Dirección Jurídica.

Daem (2). 🗸

Archivo.

DAEM

Ley Transparencia.

HECTOR CHAVEZ NORIEGA DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

